

Normas para la celebración de la Asamblea de las empresas de Grupo Indra y Grupo Tecnocom en Madrid dentro PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM

El presente proceso para la elección de la delegación de Madrid al PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO y por las normas del Plenario Extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de CCOO del Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom aprobadas por la CE de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos el 20 de abril de 2018.

De conformidad el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso de la Asamblea de las empresas de Grupo Indra y Grupo Tecnocom en Madrid dentro PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas.

Todas las personas afiliadas a CCOO de las empresas de Grupo Indra y Grupo Tecnocom en Madrid podrán participar en la Asamblea y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para la delegación territorial de Madrid al Plenario Estatal conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO, y a las normas del Plenario Extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de CCOO del Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom.

La comisión delegada está conformada y descrita en las normas del Plenario Extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de CCOO del Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom.

Calendario

14.05.2018	Convocatoria de la asamblea. Envío de las presentes normas y exposición de los censos electorales (periodo de exposición 4 días laborales y de reclamación de 4 días laborales).
25.05.2018 (mínimo 8 días desde convocatoria)	Fin del periodo de reclamación de los censos.
01.06.2018	Fin plazo de presentación de candidaturas.(14:00 horas)
06.06.2018	Envío de correo electrónico con el enlace de votación electrónica de las candidaturas presentadas e inicio del periodo de votación electrónica.

08.06.2018	Fin de periodo de votación electrónica.(22:00 horas)
12.06.2018 (mínimo 15 días desde convocatoria)	Celebración de la asamblea para la elección de la delegación de Madrid al PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM.

Desarrollo del proceso de la asamblea

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación será enviada por correo electrónico estas normas y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de toda la afiliación.

A la asamblea estará convocada toda la afiliación que se encuentren al corriente de pago en la fecha de cierre del censo electoral (reseñado en las normas).

La asamblea consta de dos partes:

- asamblea presencial donde se podrán votar las candidaturas presentadas, así como la presentación de enmiendas al documento de integración la SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM

asamblea electrónica previa a la asamblea presencial a través de la herramienta confederal basada en LimeSurvey (<https://es.wikipedia.org/wiki/LimeSurvey>) donde se podrán votar las candidaturas presentadas.

Procedimiento de reclamaciones

Descritas dentro de las normas del Plenario Extraordinario de integración de la Sección Sindical Estatal de CCOO del Grupo Indra y de la Sección Sindical Estatal de Grupo Tecnocom aprobadas por la CE de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos el 20 de abril de 2018.

Convocatoria

Por la presente te convocamos a la asamblea de afiliados y afiliadas a CCOO en las empresas de Grupo Indra y Grupo Tecnocom en Madrid que tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 2018 de 12:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en la Sala Atocha, c/ Lope de Vega, 38, 3ª planta con el siguiente orden del día:

1.- Elección de la delegación de Madrid al PLENARIO EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SSE GRUPO INDRA Y DE LA SSE GRUPO TECNOCOM

2.- Discusión y votación de las enmiendas recibidas a la ponencia de Integración.



servicios

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

a) Colegio Electoral. Presidencia de la asamblea.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar la asamblea, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto y que cumplan los requisitos estatutarios.

La asamblea será presidida por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deben estar compuestas por 19 personas titulares y al menos 2 personas suplentes

Todas las candidaturas deben estar acompañadas del acepto de todos y todas las candidatas así como de fotocopia de DNI.

Las candidaturas deben cumplir las normas del Plenario Extraordinario de Integración así como cumplir los reglamentos de la Federación de Servicios y de CCOO.

Deberán presentarse por correo electrónico dirigido a la secretaría de Organización de la Agrupación de Servicios Técnicos de Madrid (cgimenez@servicios.ccoo.es) adjuntando DNI escaneado, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta junto con fotocopia del DNI con fecha tope 01-06-2018 a las 14:00 horas.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada designada por las Normas estatales dentro de los 2 días siguientes a su publicación, mediante envío de la correspondiente reclamación al correo electrónico organizacion.ast@servicios.ccoo.es



servicios

d) Presentación de enmiendas a la ponencia.

Las enmiendas se presentarán por escrito, dentro del plazo establecido para la presentación de candidaturas remitiéndose al correo electrónico de la Secretaría de Organización de la Agrupación de Servicios Técnicos de Madrid, (cgimenez@servicios.ccoo.es), o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea.

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las candidaturas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

e) Celebración de la Asamblea.

La asamblea presencial se celebrará el 12 de junio de 2018, en el lugar indicado en el calendario dispuesto, en el horario de 12:00 a 14:00 horas y de 16 a 19:00 horas.

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el horario de 18:00 a 19:00 horas entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndolas a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

Votación electrónica

Los/as afiliados/as que prevean que no podrán asistir presencialmente a la Asamblea, podrán ejercer su voto de manera electrónica a través de la herramienta confederal basada en LiveSurvey.



servicios

La particularidad y complejidad de las diferentes empresas en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid, con un gran número de centros de trabajos diferentes, horarios diferentes a lo largo de las 24 horas del día y gran cantidad de personas destinadas en oficinas de los clientes hacen que la votación electrónica sea una opción que facilita la participación entre los afiliados y afiliadas en este proceso.

Este modelo de votación ya se ha utilizado de forma satisfactoria en anteriores procesos dentro del grupo Indra así como con otras Secciones Sindicales del entorno de la Agrupación de Servicios Técnicos.

Todas las personas afiliadas recibirán un correo electrónico a la dirección que figura en la ficha de afiliación del SIC con un enlace para poder realizar la votación electrónica a las candidaturas presentadas

El plazo para ello será el comprendido entre el envío de el enlace a las direcciones de correo electrónico (06.06.2018) y el fin del periodo de votación electrónica (08.06.2018)

Todas las personas que hayan emitido su voto de forma electrónico no podrán votar las candidaturas el día de la asamblea presencialmente, pero si participar en la fase deliberativa de la asamblea presencial (debate y votación de las enmiendas presentadas)

Los votos electrónicos se contabilizarán inmediatamente después de la contabilización de los votos presenciales, tomándose en cuenta los criterios que se indican en el presente apartado.

Votación presencial

Las votaciones se realizarán de forma secreta en urna dentro del plazo habilitado para ello fijado en la convocatoria de estas normas, excepto las votaciones a las enmiendas presentadas que se realizarán a mano alzada.

f) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización de la Agrupación estatal de Servicios Técnicos